

Procedimiento para modificaciones en mallas curriculares

Marzo 2024

La Comisión ha identificado la necesidad de establecer reglas para la modificación de las mallas curriculares de las Licenciaturas y el Ciclo Inicial, a los efectos de mantener un mismo diseño —elaborado por la Unidad de Comunicación y Publicaciones (UCyP)—, ordenar el tránsito de los expedientes en cuestión y mejorar la visualización de las trayectorias educativas, apostando a la coherencia institucional de las mallas curriculares.

En este sentido, se propone el siguiente **procedimiento**:

- 1- Una vez que la Coordinación de carrera identifica la necesidad de modificar la malla curricular, debe comunicarse con la UCyP solicitando el envío de la versión en plantilla de la malla curricular con el diseño institucional.
- 2- La Coordinación y Comisión de Carrera trabajará con la versión editable realizando comentarios y sugerencias de modificación, respetando la inscripción del diseño institucional. Una vez que estén plasmadas todas las propuestas de modificación, la Coordinación dará aviso a la UCyP, quien procesará los cambios en la plantilla. Una vez resueltos los comentarios y sugerencias de modificación, la UCyP enviará a la Coordinación la versión en PDF para iniciar el expediente.
- 3- La Coordinación crea el expediente, incorporando la versión vigente de la malla curricular, la nueva versión propuesta con el diseño institucional y un informe que detalle los cambios propuestos.
- 4- En caso de que la modificación implique cambios en los nombres de unidades curriculares que figuran en la malla curricular, se deberá iniciar a la misma vez, un expediente con el programa de la nueva unidad curricular, que deberá ser aprobado por el Consejo de FCS en simultáneo a la aprobación de la nueva malla curricular.
- 5- La Comisión de Carrera respectiva deberá dar aprobación a la malla curricular, y elevar la propuesta a la Comisión de Enseñanza.
- 6- La Comisión de Enseñanza considerará la propuesta, y elevará al Consejo de FCS la sugerencia de aprobación.
- 7- El Consejo de FCS aprobará la malla curricular, y se envía el expediente al Departamento de Administración de la Enseñanza (DAE).
- 8- Una vez que el DAE procesa el expediente, lo envía a la UCyP, a los efectos de que ésta corrobore la coherencia con el diseño institucional, incorpore en la versión de la malla curricular

final la nueva fecha y número de resolución del Consejo de FCS en que se aprobó la misma. La UCyP publicará la malla curricular en la página web y donde corresponda.

9- La UCyP enviará al DAE la malla curricular con la nueva fecha y número de resolución del Consejo, para registro y archivo.

Del diseño institucional de las mallas curriculares:

- Las mallas curriculares que se aprueben por Consejo deben indicar la estructura central de las carreras, presentando la siguiente información: nombres de los módulos y total de créditos por módulo, nombres de los semestres y total de créditos por semestre, nombres de unidades curriculares obligatorias.

- De contar con **programas de módulos**, la Coordinación de Carrera deberá enviar los programas de módulos existentes a la UCyP, quién enlazará el programa en el sitio correspondiente dentro de la malla curricular.

- Con respecto a las **unidades curriculares electivas**, se propone indicar claramente en la malla cuáles son los créditos a completar y con qué UC se puede hacerlo.

- En cuanto a las **unidades curriculares optativas**, se propone indicar en la malla curricular los créditos a obtener en el semestre y módulo correspondiente, con el nombre "Optativas". También se deberá señalar si la unidad curricular optativa es de algún tipo específico, como "Optativas metodológicas", "Optativas teóricas", "Optativas temáticas" o "Optativas electivas" —cuando el estudiante debe elegir entre una u otra asignatura—, entre otras

- El desglose de cuál es la oferta concreta no formará parte de la malla curricular aprobada por Consejo, sino que será un anexo de la malla curricular, que también tendrá el diseño UCyP, pero que deberá ser modificado con mayor flexibilidad semestre a semestre por parte de las Comisiones de Carrera y Coordinaciones. El Consejo de Facultad aprobará la hoja donde figure la malla curricular, y no así el desglose de la optatividad disponible para cada semestre.